

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 FEB 2024

Proceso N° 2022-00379.

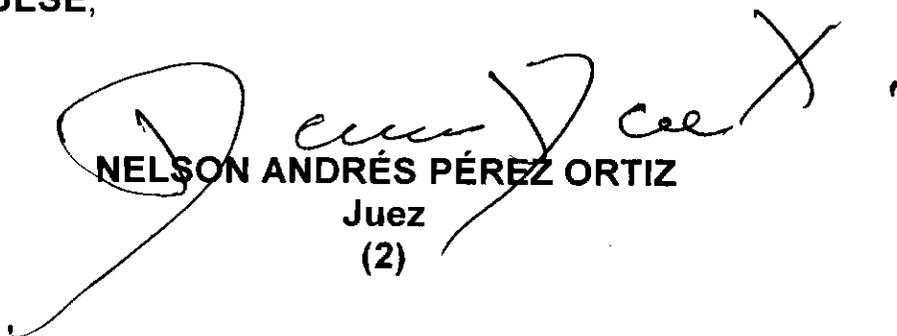
1. Téngase por notificada a la demandada Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., quien dentro del término legal contestó demanda, formuló excepciones de mérito, excepciones previas y objetó el juramento estimatorio (fl. 44 a 46).

2. Se reconoce personería a la abogada Yolima Cortes Garzón para que actúe como apoderada judicial de la demandada Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 44).

Entiéndase revocado el poder anteriormente otorgado a la abogada Samira del Pilar Alarcón Norato.

3. Frente a la contestación de la demanda se emitirá pronunciamiento una vez resuelta la excepción previa formulada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

anterior auto se Notifico per Estado

No. 007 Fecha 09 FEB 2024

El Secretario(a),